



NO A LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES

¡ÉL ES VÍCTIMA, NO CULPABLE!

Ciudad de México a 3 de abril.-Como consecuencia del incendio ocurrido en las inmediaciones de la estación migratoria provisional de Ciudad Juárez, Chihuahua en México el 27 de marzo de 2023 y que trajo como consecuencia la muerte de 40 personas; las organizaciones e instituciones Apoyo a Migrantes Venezolanos en México, Dimensión Episcopal de la Pastoral de Movilidad Humana (DEPMH), Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM) y Sin Fronteras IAP, rechazamos enérgicamente la criminalización del joven de nacionalidad venezolana por el delito de homicidio ante los hechos mencionados, cuando la responsabilidad directa corresponde al Estado Mexicano y las condiciones preexistentes en las estaciones migratorias, estancias provisionales y zonas estériles que dependen del Instituto Nacional de Migración (INM) no son la óptimas. Mientras el joven venezolano es señalado y criminalizado, ninguna autoridad responsable ha sido imputada, cuando él estaba ejercitando su derecho a la protesta ante la carencia de insumos básicos como agua, papel de baño, alimentos de las que adolecen estos centros de detención migratoria. Que las condiciones inhumanas y de hacinamiento en las estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración (INM), se encuentran documentadas desde hace más de 20 años por organizaciones de la sociedad, instituciones, medios públicos y academia, y que en este caso, las autoridades pretenden acallar las voces de las personas detenidas y deslegitimar el ejercicio de sus derechos y libertades, por lo que es común que las personas en movilidad humana sean criminalizadas.

Es de gran importancia que se investiguen las detenciones arbitrarias y las condiciones de estancia en la estación migratoria de Ciudad Juárez, que además de ser violatorias a derechos humanos, fueron contrarias a lo establecido en la Ley de Migración y el Reglamento de Operaciones de las Estaciones Migratorias, razón por la cual las personas en detención actuaron con desesperación al expresarse y exigir tratos y condiciones dignas, como es el caso del joven venezolano. Una estancia provisional según el reglamento debe tener una capacidad de la estancia: 60 personas y con una duración máxima de 7 días de estancia es evidente que en la praxis no sucedía.

Nos gustaría recordar que en septiembre del 2022 se realizó un monitoreo a la estación migratoria de Ciudad Juárez, en donde varias organizaciones de la sociedad civil alertamos que no era un espacio digno y las autoridades hicieron caso omiso a nuestra petición de cerrarla.

Las organizaciones sostenemos el siguiente



PRONUNCIAMIENTO

1. La libertad de expresión es uno de los signos inequívocos de la persona humana al maximizar su plena autonomía y, como tal, es una de las exigencias más sentidas en toda sociedad que ha demostrado desarrollo, progreso y reconocimiento a la dignidad humana. Por lo que la molestia y la expresión de las personas migrantes es un derecho, tal como lo expresaron las personas migrantes detenidas.
2. La Fiscalía General de la República (FGR) y las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, deben considerar que ninguna persona migrante o sujeta de protección internacional debe ser criminalizada o penalizada por ejercer sus derechos. Por lo tanto, cualquier procedimiento o proceso que se siga en contra del joven venezolano u otra persona que tenga como marco el libre ejercicio de su libertad de expresión y protesta, debe analizarse sin sesgos ni prejuicios, absteniéndose de intentar sanción si se demuestra que la base fue buscar el ejercicio de sus derechos, pese a las decisiones de la autoridad, en este caso migratoria a través del INM.
3. Condenamos cualquier acto de autoridad que tenga como fin, criminalizar y vulnerar los derechos y libertades derivados de la libertad de expresión de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, en la búsqueda del cumplimiento de sus derechos, así como reiterar nuestro total respaldo en la defensa de la persona venezolana detenida.
4. Con base en los principios y directrices en materia de derechos humanos que deben ser respetados por todas las autoridades, instamos a la FGR a implementar medidas y acciones tendentes a erradicar cualquier supuesto de criminalización y uso indebido del derecho penal, en agravio directo de Jeison "N" y cualquier otra persona migrante y sujeta de protección internacional que participe en la protección de las libertades fundamentales.



5. Finalmente, se insta a la FGR y a las autoridades de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal a redoblar esfuerzos para poner fin a la intimidación, persecución y represión de la persona venezolana detenida y otras personas en contexto de movilidad humana, así como a reconocer la importante y legítima función que éstos desempeñan en la configuración en la inclusión, el desarrollo y el beneficio colectivo.

Las organizaciones firmantes hacemos un llamado a las autoridades a reconocer y asumir la responsabilidad de estos hechos, que son consecuencia de una política migratoria que viola de manera sistemática los derechos humanos, teniendo como eje rector la detención.

La detención debe ser la excepción, no la regla.

#Migrar no es un delito

Contacto a medios:

María Fernanda Rivero Benfield

Coordinadora de comunicación e incidencia

5534310006